GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de mayo de 2012
No. 85

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACION PARA JUEZ DE EJECUCION DE SENTENCIAS, QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1745, 449-A1, 1669, 236-B1, 235-B1, 237-B1, 1566, 1673, 1694, 461-A1, 1682, 272-B1, 1692, 271-B1, 1648, 1571, 1660, 1646, 487-A1, 1754, 1671, 479-A1 y 277-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 466-A1, 1697, 270-B1, 1675, 1676, 462-A1, 1815, 1813, 1818, 1816, 1819, 1817, 1814 y 1800.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracción XIX, XX y XXII, 153, 156 fracciones VI y IX y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131, 133, 137 y demás relativos y aplicables del Reglamento en vigor de la Escuela Judicial.

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CURSO DE FORMACIÓN PARA
JUEZ DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

[illegible]

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 133, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;

B) Tener cuando menos veinticinco años de edad al día de su designación;

C) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello; Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

D) Poseer méritos profesionales y/o académicos reconocidos; y

E) Aprobar el examen de selección.

II. PREINSCRIPCIÓN:

Se realizará a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el lunes 21 de mayo de 2012, en la página de Internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos indicados en el punto I, deberá contar con los documentos indicados en el punto VI de la presente Convocatoria. La omisión de cualquiera de ellos en la fecha que corresponda a la entrega de documentos de acuerdo a lo señalado en el punto VII de la presente Convocatoria, impedirá formalizar la inscripción.

III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:* jueves 24 de mayo de 2012, a las 17:00 hrs. Para tener acceso al examen, el aspirante, obligatoriamente, deberá presentar impresa su ficha de preinscripción.

*El miércoles 23 de mayo se darán a conocer, en la página de Internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen respectivo.

IV. CALIFICACIÓN: La calificación mínima aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10).

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: jueves 31 de mayo de 2012, en la página internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

VI. INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Para acreditar que cumplen con los requisitos indicados en el punto I, los aspirantes que resulten seleccionados, deberán exhibir personalmente, en la fecha, horario y lugares indicados en el punto VII de la presente Convocatoria, los siguientes documentos, para formalizar su inscripción al curso:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado de México, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Título Profesional de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de los estados, en original o copia certificada y copia simple para cotejo;

4. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
5. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
6. Tres cartas de recomendación cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae con copia simple de los documentos probatorios;
8. Los aspirantes internos deberán presentar original y copia simple de su gafete;
9. Dos fotografías tamaño infantil a color;
10. Original y copia simple del nombramiento y del oficio que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.

Los aspirantes aceptados que tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán presentarse para verificar su documentación y la vigencia de la misma, personal y obligatoriamente, en el Campus Toluca de la propia Escuela, **por lo menos con una semana de anticipación** (martes 29 de mayo) **a la fecha de recepción de documentos e inscripción**, en horario de de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00 hs.

VII.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: martes 05 de junio de 2012, de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

Lugar:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 111 y 113.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros Vallejo s/n, Col. el Tenayo. Teléfono: 01(55) 5309 8319, Red: 15563.

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, edificio anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán. Teléfono: 01(59) 5954 3300. Red: 16052, 16053.

VIII. El curso se impartirá en la Escuela Judicial del Estado de México, campus Toluca, Tlalnepantla y Texcoco.

IX. INICIO DEL CURSO: lunes 11 de junio de 2012.

X. CUPO MÁXIMO: 60 participantes (20 por cada región).

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente Convocatoria. Todo asunto no previsto en la misma, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal (Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza (Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 9 de mayo de 2012.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 251/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MARCELINO AMBRIZ JAIMES, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número oficial, con acceso por la calle Santo Tomás casi esquina con San Jorge, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de marzo de dos mil cinco, celebrado con la señora MARGARITA LUCIA MONTIEL GOMEZ, en calidad de vendedora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con la Genoveva López González, al sur: 16.50 metros con la Ana Laura Ugarte Santaolaya, al oriente: 10.00 metros con privada sin nombre, al poniente: 10.00 metros con Elvira Gómez Estrada, con una superficie total de 165 metros cuadrados. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1745.-4 y 9 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OLAZO MONTIEL BERTHA MONICA antes RUIZ INCHAURREGUI ADRIANA CECILIA, en contra de NIDIA ARGELIA MOGUEL AGUILAR y OTRO, Exp. Núm. 76/2008; la C. Juez dictó los autos de fechas veintitrés de febrero, catorce de marzo y doce de abril, todos del dos mil doce que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: casa marcada con el número cincuenta y cinco de la calle Los Patos y terreno que ocupa y corresponde al lote de terreno número veintiocho de la manzana cuarenta y siete del Fraccionamiento Las Alamedas en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,360,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio base que proporciona el perito designado en rebeldía de la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo y para la publicación de los edictos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que con esta fecha se ponen a disposición los edictos, ordenados. "...deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que..." ".. se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que..." "...estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..." "...-NOTIFIQUESE.-México, D.F. a 12 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

449-A1.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1245/2009.
SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MORENO HERNANDEZ GABRIELA y JESUS ANDRES VILLA HERNANDEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce lo siguiente: Agréguese a los autos del expediente número 1245/2009 el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 de la Ley de la Materia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: vivienda de interés media, unidad "R" marcada con el número oficial 14 del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Nantes", así como el 4.167% de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote 2 de la manzana 6, del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, localizado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificados como R1 y R2, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de $590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $393,333.32 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado y en los lugares de costumbre.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 27 de marzo de 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1669.-26 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARIA ELVIA CORTES GARCIA, la usucapión, en el expediente número 695/2011, respecto del inmueble ubicado en: calle Aculco, lote 51, manzana 2, de la Colonia Sagitario V (cinco romano), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2. En base a los siguientes hechos que de manera suscinta se narran: Con fecha once (11) de mayo de dos mil (2000), MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, celebró contrato de compraventa con MARIA ELVIA CORTES GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle Aculco, lote 51, manzana 2, de la Colonia Sagitario V (cinco romano), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie es de 120.05 m2. y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros colinda con lote 52; al sur: 17.15 metros colinda con lote 50, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 18 y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Aculco, pagando por dicho terrero a su vendedora la cantidad de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, de contado y en una sola exhibición, por lo que a partir de ese momento MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, adquirió el dominio total del inmueble y la posesión material del mismo, en la celebración del contrato de compraventa la vendedora lo acreditó en su carácter de legítimo propietario del inmueble materia de la enajenación mediante escritura pública número doce mil novecientos dieciocho (12,918) de fecha veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) documento que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo los siguientes antecedentes: Partida 269, Volumen 670, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), una vez que MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE obtuvo la propiedad se dio a la tarea de mantener el inmueble materia del presente juicio en orden fiscalmente, ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, realizando los pagos del impuesto predial año con año; asimismo, manifiesta el promovente que por un error mecanográfico se asentó de manera incorrecta el nombre de la hoy demandada en algunos de los recibos de pago de impuesto predial, puesto que únicamente dice Elvia Cortés García y no María Elvia Cortés García, sin que el H. Ayuntamiento permitiera modificarlo y/o aclarar dicho error, de igual manera dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de servicio de agua potable, se hace constar que en los recibos de pago de agua, se asentó de igual manera erróneamente el nombre de dicha demandada; en fecha primero (01) de julio de dos mil diez (2010) se realizó la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio de igual manera se asentó erróneamente el nombre de la demandada antes indicada, se hace constar que desde el momento en que MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE recibió la posesión del predio en cuestión en fecha once (11) de mayo de dos mil (2000) lo ha cuidado en forma ininterrumpida de tal suerte que su posesión en concepto de legítimo propietario es de forma pacífica, continua y pública, situación que resulta evidente ya que sobre el mismo se encuentra una pequeña construcción en la que habita en compañía de su familia, ya que dicho posesión es conocida por todos sus vecinos y no ha tenido problemas con ninguna persona por la propiedad o posesión del inmueble del cual demanda su prescripción, mismo que posee y que detenta de manera pacífica, continua, pública y sobre todo en carácter de propietario, el cual se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada MARIA ELVIA CORTES GARCIA, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MARIA ELVIA CORTÉS GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

236-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

ANDRES MEJIA RODRIGUEZ, se hace de su conocimiento que MA. JOSEFINA MORENO MANRIQUEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (cumplimiento de contrato), en el expediente 77/2012, las siguientes prestaciones: A) El escrito cumplimiento del contrato privado de compra venta respecto del predio ubicado en la manzana 611, lote 36, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 128 metros cuadrados. B) El otorgamiento y firma de la escritura pública definitiva resultado de dicho contrato y que es objeto del mismo. C) La cancelación de inscripción a su nombre o de cualquier otro en el Registro Público de la Propiedad de este Municipio y como consecuencia la inscripción a nombre de la actora; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de marzo de dos mil doce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 13 de marzo de 2012.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

235-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

CODEMANDADOS: BANCO SOFIMEX, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 285/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LILIANA VILLANUEVA SILVA en contra de FUENTES DE ANAHUAC, S.A. e IGNACIO PEREZ MENDEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto del lote seis (6), de la manzana cincuenta y tres (53), de la calle Valle de Xochimilco, Sección "B", Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el que tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: norte: 19.00 metros con lote 5; este: 7.00 metros con calle de Valle de Xochimilco; sur: 19.00 metros con lote 7; oeste: 7.00 metros con

lote 29. Fundo esta demanda en los siguientes hechos y presentes de derecho: 1.- Con fecha 31 de octubre del año 2007, celebré contrato de, se dice convenio litigioso con el señor IGNACIO PEREZ MENDEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio de usucapión, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 768/07 ventilado en el H. Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial, convenio dentro del cual, el hoy demando IGNACIO PEREZ MENDEZ, se comprometió a entregar la posesión física y material del referido inmueble siendo que en ejecución de sentencia o convenio, me fue entregada la misma, adquiriendo los derechos antecesorios de la posesión, de acuerdo a como lo establece los artículos 5.46 fracción I, 5.136 del Código Civil siendo congruentes con lo establecido por los artículos 781, 785 fracción 923 del Código Civil abrogado para el Estado de México, ya que en los términos de este Código último, baso mi derecho para usucapir, en virtud que los derechos adquiridos por el hoy demandado, fueron con la Ley abrogada. 2.- El hoy demandado adquirió el inmueble motivo de este juicio, el día seis (06) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983), a través del contrato de promesa de compra venta que realizo a su favor FUENTES DE ANAHUAC, S.A., como lo acredito con el contrato de compra venta de promesa que me sirvo acompañar en original, mismo que me fue entregado por el propio codemandado. 3.- Mi posesión es de buena fe, ya que a raíz de la entrega de la posesión del inmueble por parte del codemandado, se lleva a cabo la entrega de la misma por medio del convenio que en ejecución de sentencia, es de buena fe, sumada a la posesión del mismo, completo la misma en cuanto al tiempo, en virtud de haberse cedido en forma de traslación de dominio. 4.- Mi posesión sigue siendo continua, en virtud de que desde su entrega la sigo poseyendo. 5.- Mi posesión es pública, ya que todos los vecinos les consta así como las autoridades. 6.- Mi posesión es pacífica, en virtud de que no tengo ningún problema con la misma. 7.- Mi posesión es en carácter de propietaria, toda vez que continuo pagando los impuestos prediales, pago de agua y drenaje y alcantarillado, así como todos y cada uno de los mismos que las autoridades señalen, lo que demuestro con las originales que demuestran en forma continua el pago de los mismos referidos, así como las constancias de encontrarme al corriente de todas y cada una de las contribuciones. 8.- El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 1-2112, del volumen 557, libro primero, sección primera, lo que acredito con el certificado de inscripción que acompaño. 9.- Por las características y la forma en que adquirí el inmueble, me he convertido en propietaria del mismo y dicho reconocimiento se debe de hacer judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha siete de marzo del año dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza. Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

237-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TIRSO PEÑA MORALES, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.), (I.C.R. S.A. DE C.V.), con el número de expediente 113/2012, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la empresa demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.) (I.C.R. S.A. DE C.V.), por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la empresa demandada que el actor TIRSO PEÑA MORALES, le demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- Le reclamo a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., la propiedad por prescripción positiva que ha operado a mi favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 14 de la manzana número 2, con una superficie de 277.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 29, al oriente: 18.50 mts. colinda con lote 15, al poniente: 18.50 mts. colinda con lote 13. Fundándose substancialmente en los siguientes: HECHOS: 1.- Que en fecha uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, adquirió a través de contrato preliminar de compraventa que celebrará con la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 14, de la manzana número 2, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 mts. colinda con la calle Alfredo del Mazo, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 29, al oriente: 18.50 mts. colinda con lote 15, al poniente: 18.50 mts. colinda con lote 13, con una superficie de 277.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, a nombre de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V., y/o de sus abreviaturas I.C.R. S.A. DE C.V., bajo la partida número 432, volumen 10, del libro primero, sección primera, de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual ha venido poseyendo desde el uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a título de legítimo propietario, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. Tan es así que en los archivos catastrales municipal se encuentra a su nombre con la clave catastral número 078 01 304 10 00 0000 como se demuestra con la certificación de clave y valor catastral expedida por el Jefe de la Unidad de Catastro Municipal.

Por lo que el demandado deberá apersonarse al presente juicio, por sí, o por apoderado que legalmente la represente, Para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en consulta.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, a los nueve días del mes de abril de dos mil doce.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

Validación: auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1566.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 535/2011, MARCELINO ROBERTO PLATA MONTIEL, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra del representante legal del Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, demandándole las siguientes prestaciones: A) Se declare mediante sentencia definitiva la prescripción adquisitiva a mi favor, del terreno ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (Unidad Habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con lote 7, manzana 9, al sureste: 9.00 metros con calle y 13.40 metros con lote 9, manzana 9, al suroeste: 9.00 metros con lote 26, manzana 9, al noroeste: 0.10 metros con lote 27, manzana 9, 9.00 con lote 28, manzana 9, 9.00 mts. con lote 29, manzana 9, 4.30 metros con lote 30, manzana 9, con una superficie total aproximada de 201.60 metros cuadrados, B) Se ordene mediante sentencia definitiva, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del terreno rústico ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (unidad habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México; a mi favor, con las medidas y colindancias antes descritas, C) En virtud de la prestación marcada con el inciso A), se ordene al Tesorero del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, recaudar el impuesto sobre el traslado de dominio de dicho terreno rústico ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (Unidad Habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México; así mismo asignar Clave Catastral para el pago del Impuesto Predial a mi favor MARCELINO ROBERTO PLATA MONTIEL, D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. El juez por auto de fecha uno de julio de dos mil once, admitió la solicitud promovida; asimismo, al celebrarse la audiencia de conciliación y depuración procesal de fecha uno de septiembre de dos mil once, de oficio se ordenó integrar el litisconsorcio pasivo necesario llamando a juicio a la señora ROSALINA RODRIGUEZ GARCIA, por ser causa habiente, ya que esta persona fue la que adquirió el inmueble con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, actualmente denominada Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), porque las cuestiones que se ventilan en el presente juicio afectan a más de dos personas, de tal manera que no sería posible pronunciar sentencia válida sin oírlas a todas ellas dada la naturaleza del juicio que se tramita; y por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, el juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la litisconsorte ROSALINA RODRIGUEZ GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, veinticuatro de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 12 de abril de 2012.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1673.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADOS: ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1154/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LIDIA BLANCAS CAZARES en contra de RAYMUNDO CAZARES, BONIFACIO SALINAS LEAL, BANCO SOFIMEX S.A. y FUENTES DE ANAHUAC, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto calle Valle de Zempoala, lote 13, manzana 55, en la Colonia Fuentes de Aragón, actualmente denominada Valle de Anáhuac, sección "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo. B).- Solicitando se cancele la inscripción correspondiente en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de BANCO SOFIMEX, S.A., señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio materia del presente juicio, el cual pretendo usucapir, se encuentra libre de cualquier gravamen, tal y como se acreditó con el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- Desde el día 20 de agosto de 1990, me encuentro en posesión del predio materia del presente juicio, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. 3.- Asimismo manifiesto que en fecha 20 de agosto de 1990, la suscrita LIDIA BLANCAS CAZARES, con el carácter de cesionaria, celebré contrato de cesión de derechos con el C. RAYMUNDO CAZARES, en su carácter de cedente, en virtud de que el C. RAYMUNDO CAZARES tenía mandato, mismo que le fue conferido mediante la escritura pública número 25,281 en la cual se hace constar un poder general, con facultades para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, que la señora ARGELIA GALLLARDO CAMACHO, con el consentimiento de su esposo el señor CARLOS CALDERON RANGEL, confiere a favor del señor RAYMUNDO CAZARES, cediéndome los derechos que ostentaba sobre el inmueble en cita, entregándome la posesion material del mismo. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12, al sur: 17.50 metros con lote 14, al poniente: 7.00 metros con la calle Valle de Zempoala, al oriente: 7.00 metros con lote 22, con una superficie total de 122 metros con 50 centímetros cuadrados. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, a nombre de la parte demandada BANCO SOFIMEX S.A., bajo la partida número 1-2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983, tal como lo acredito con el certificado de inscripción de fecha de expedición 13 de noviembre del 2009. 6.- Y como lo acredito con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial, la fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el Padrón Municipal de Predios a nombre de la suscrita. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que ignoro el domicilio de los demandados en el presente juicio BANCO SOFIMEX, S.A. quien o quienes se crean con derechos ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL, no obstante de haber realizado gestiones para averiguarlo. 8.- He poseído el inmueble de referencia, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, razón por la cual promuevo el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1694.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1041/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA ROSAS GUTIERREZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, así como VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ.

La parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- De las sucesiones intestamentarias demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto a una fracción de terreno con superficie de 221.00 metros cuadrados que se desprende del Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, Colonia Benito Juárez, en el pueblo de Barrón, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente Privada Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección, Nicolás Romero, México. 2.- Del señor VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ, se demanda en virtud de la celebración del contrato de compraventa de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, respecto del lote antes descrito con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Privada Lázaro Cárdenas, al sur: 17.00 metros con Raymundo Rosas, al oriente: 13.00 metros con Rodolfo Rosas Gutiérrez; al poniente: 13.00 metros con Juana Rosas Gutiérrez, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados: 3.- Una vez que haya causado ejecutoria se proceda a su inscripción en los libros a su cargo y 4.- El pago de gastos y costas.

Lo anterior es así, puesto que en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres la parte actora celebró contrato de compraventa con los señores VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ, respecto del inmueble antes descrito el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados sucesiones intestamentarias a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce.-Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que el señor MERCED RAFAEL URRUTIA ALVAREZ, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número de expediente 499/2008, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil cancelación de pensión alimenticia en contra de DIANA AGUILAR FLORES, demandándole las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la pensión alimenticia. b) La cancelación del descuento que se le hace en su fuente de trabajo, c) El pago de gastos y costas que se originen. Fundando su denuncia en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda y se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182, del ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-Expediente 499/2008.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

Fecha del auto veintitrés de marzo de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que el señor CONRADO OCTAVIO PUENTES CAMPUZANO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 434/2010, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil guarda y custodia, en contra de ALMA DELIA LOPEZ CORTES, demandándole las siguientes

prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito debe ejercer la guarda y custodia provisional a mi favor y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre JOEL DAVID PUENTES LOPEZ. B).- La cesación de la pensión alimenticia otorgada a favor de mi menor hijo de nombre JOEL DAVID PUENTES LOPEZ, toda vez que vive al lado del suscrito desde la fecha siete de enero del año dos mil nueve, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALMA DELIA LOPEZ CORTES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaria a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del auto veintitrés de febrero de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lazcano.- Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL

E D I C T O

El M. En A. de J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diez (2010), en el expediente 502/2009 relativo al Proceso Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO, en contra de CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, mediante el cual se notifica a través de edictos a FRANCISCO PEREZ HUERTA, lo siguiente: CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, desahogando la prevención de referencia manifestó a su Señoría lo siguiente: Por lo que refiere a que la suscrita proporcione el domicilio del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, al respecto manifiesto a su Señoría que posteriormente a que la suscrita celebré con el mismo el contrato de compraventa respecto del inmueble que ocupo, no volví a tener contacto con él ni a saber más de él, pues el C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, nunca más volvió a presentarse a mi domicilio y nunca más supe más datos del mismo, por lo que la suscrita manifestó, bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA. Asimismo y por lo que se refiere a que la suscrita amplié mi demanda en contra del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, al respecto manifiesto que por medio de este escrito amplío mi demanda en contra del mismo a quien le reclamo lo siguiente: la declaración judicial en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión por haber poseído la suscrita por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el inmueble ubicado en calle Almaratos número ciento sesenta y cuatro (164), lote 53, manzana ciento uno (101), Colonia Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros colinda con lote cincuenta y dos (52); al sur: 18 metros colinda con lote cincuenta y cuatro (54); al oriente: 7 metros colinda con calle Almaratos; al poniente: 7 (siete) metros colinda con lote veintidós (22). Coacalco, México, cinco (5) de octubre de dos mil nueve (2009). Con el escrito y documentos de cuenta y atento a la certificación que antecede, se tiene por presentado a CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, desahogando dentro del plazo concedido la prevención que se le hiciera por auto que antecede, se admite la demanda reconvencional en contra de MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO y FRANCISCO PEREZ HUERTA, por lo que hace a la primera de las mencionadas con fundamento en los artículos 1.234, 1.136, 1.164, 2.100, 2.108, 1.489 y 2.118 del Código de Procedimientos Civiles, así como por lo señalado en los artículos 910, 911, 912, 032, del Código Civil se admite la demanda correspondiente para los efectos de emplazar a los demandados, en el domicilio que indica la actora reconvencionista en el de cuenta, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de nueve (9) días produzca contestación y en su caso oponga las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, a petición de parte, previniéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que se encuentra ubicado este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial tal y como lo disponen los preceptos 1.170 y 1.182 del Código Legal. Por lo que hace a FRANCISCO PEREZ HUERTA, se le requiere a la actora reconvencionista para que dentro del término de tres (3) días proporcione el domicilio de este, a fin de ordenar su búsqueda de acuerdo a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Coacalco, México, quince (15) de octubre de dos mil nueve (2009). En cuanto a lo demás solicitado se tiene por proporcionado el domicilio de FRANCISCO HUERTA PEREZ, por lo que llámese como tercero en virtud de que la sentencia que se llegue a dictar en el asunto que nos ocupa le puede parar perjuicio, por lo que constitúyase la notificadora adscrita en el domicilio que menciona la promovente, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, así como de la reconvención para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que se encuentra ubicado este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y como lo disponen los preceptos 1.170 y 1.182 del Código Procesal... Coacalco, México, dieciséis de junio de dos mil diez (2010). A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que la demanda reconvino tanto a MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la usucapión como lo indica en dicha reconvención, así como por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil once (2011) se comunica que no se encontraron antecedentes del domicilio del tercero llamado a proceso FRANCISCO PEREZ HUERTA, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada por medio del edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés convenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

A FERNANDO TINOCO PLATA y MELITON SORIANO CHAVEZ, se les hace de su conocimiento que JUAN BELTRAN SORIANO, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), mismo al que le recayera el número de expediente 840/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Manuel Avila Camacho número 01 (uno), Colonia Ampliación Independencia, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en treinta metros con propiedad del señor Joaquín Aguilar; al sur: en treinta y tres metros con calle Manuel Avila Camacho; al oriente: en quince metros con propiedad privada; y al poniente: en quince metros con calle Benito Juárez, el cual tiene una superficie total de 314.00 metros cuadrados, por haberlo poseído por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. B) Asimismo, se declare que se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado por haber operado la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, que la sentencia definitiva que se dicte, sirva como título de propiedad. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere y hasta su total solución.

Por lo anterior, emplácese a los codemandados FERNANDO TINOCO PLATA y MELITON SORIANO CHAVEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de marzo del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1682.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 179/11, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ALEJANDRO RUANO MORALES, en contra de JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por diverso de 24 de febrero de 2012, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Que en fecha tres de noviembre de dos mil tres, celebró matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la hoy demandada. 2.- Que procrearon cinco hijos de nombres VIRIDIANA, ALIX, ALEJANDRO, IRVIN RAUL y BRANDON de apellidos RUANO GONZALEZ. 3.- Que el último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Ciruelos, manzana uno, lote tres, Colonia Carlos Hank González, La Paz, México, mismo que es parte de la sociedad conyugal. 4.- Que en fecha treinta de noviembre de dos mil siete, se rompió la relación conyugal y no ha habido reconciliación. 5.- que desde la fecha antes citada la demandada dejó a sus menores hijos en la casa de la señora madre del actor, se dejan a disposición de JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a siete de marzo del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de febrero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

272-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1239/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por GABRIELA GONZALEZ MEDINA en contra de LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Fijación y pago de una pensión alimenticia, C).- Guarda y custodia de la menor KATHERIN ELIZABETH SEPULVEDA GONZALEZ, D).- Terminación de la sociedad conyugal. Persona demandada LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Chrstian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1692.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MA. HERMINIA RODRIGUEZ LOPEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, Usucapión a ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, en el expediente número 748/2011, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión), del lote 6, de la manzana 197, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl,, México, mismo que corresponde al número 231 de la calle Vergelito en la Colonia y Ciudad antes citados, B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y tildación parcial de la inscripción a nombre del demandado y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita, C).- Solicito a su Señoría se notifique al demandado por edictos, en caso de no ser posible la localización y emplazamiento del demandado, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato de compraventa con el señor ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ en fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, pagando por dicha operación la cantidad de $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue entregada el día de la celebración del contrato, fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, por lo que he venido realizando ampliaciones y mejoras en el inmueble antes referido, así como pagos de impuesto predial y del servicio de agua potable, inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del demandado ISAIAS YAÑEZ CHAVEZ, bajo la partida 277, volumen 175, sección primera, libro primero, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 5, al sur: 17.00 metros con lote 7, al oriente: 9.00 metros con lote 28, al poniente: 9.00 metros con calle Vergelito, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de marzo del año 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

271-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO y OTRA, expediente 664/2008, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número doscientos sesenta y uno, del condominio número catorce, del lote número catorce, de la manzana número cuatro del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de Ixtapaluca, localizado en el predio denominado Ixtapaluca 2000, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por $181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 573 del Código multicitado. . .-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos, la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

1648.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

En los autos del expediente 781/2008, se ordena el emplazamiento a la demandada JOSEFINA ORTEGA CORIO, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de demanda en los siguientes términos: ALICIA TORRES SAN JUAN también conocida como ALICIA TORRES DE GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la nulidad de escritura pública número 25171, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 12, de la calle Oaxaca, ubicado en la Colonia San Juan Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.39 metros y linda con Avenida Oaxaca; al sur: 100.85 metros y linda con el resto del predio; al oriente: 61.20 metros y linda con calle 13; al poniente: 59.40 metros y linda con la calle 12, con una superficie total de 286.84 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La propiedad del inmueble localizado con el número 25, de la manzana 12, de la calle Oaxaca, de la Colonia San Juan Pantitlán, Estado de México. B) Como consecuencia de la prestación anterior la entrega y desocupación del inmueble ubicado en el lote de terreno 25, de la manzana 12, de la Colonia San Juan Pantitlán, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con todas sus acciones, costumbres y servidumbres. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados, gastos y costas que origina el presente juicio hasta la total terminación, manifestando en los hechos de la demanda que en fecha primero de mayo del año de mil novecientos ochenta y uno, celebré contrato de arrendamiento con el señor JUAN RAMOS ROSAS, sobre el inmueble antes descrito e ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparecen por sí, o por apoderado que le pueda representar a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico "La Prensa" y en los lugares de costumbre, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1571.-18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ONTIVEROS SOLORIO, expediente número 612/2000, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veintiuno y seis de marzo así como el veintiocho de febrero de dos mil doce que en lo conducente dice: "...con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subasta en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es el ubicado en calle Paseo del Acueducto número 280, edificio dos, departamento 402, condominio Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con su correspondiente cajón de estacionamiento 2-402, y jaula para tendero 2-402, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Diario Imagen; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad y conforme a la Legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada y que es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta como se pide, se señalan las diez horas del día veintiuno de mayo del año en curso en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento, así como los edictos de manera precisa, y deberán ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

449-A1.-25 abril y 9 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 318/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos el Juicio Especial Hipotecario relativo al expediente número 318/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fecha treinta de marzo y de primero de febrero de dos mil doce, las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio, antes citado, consistente en el departamento número trescientos uno del edificio "A" seis, marcado con los números uno y dos de la calle Violeta y su correspondiente estacionamiento, perteneciente al conjunto habitacional en condominio denominado "Bugambilias Aragón", localizado en la Prolongación de la calle Valle del Jucar, en terminos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito CARLOS SALGADO, respecto del inmueble hipotecado.

Publicarán por dos veces en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Ovaciones", así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1660.-26 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
N O T I F I C A C I O N P O R E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDUARDO FAUSTO MONROY CHAVEZ, expediente numero 889/2010, se dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del año dos mil doce.- . . . Se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble embargado en diligencia practicada el dieciséis de agosto del año dos mil diez, propiedad del demandado EDUARDO FAUSTO MONROY CHAVEZ, consistente en el lote de terreno urbano con construcción de casa habitación ubicado en el kilómetro 4.6 de la carretera Jilotepec sin número oficial en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 20,850 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: en 48.00 y 67.00 metros con Arturo Monroy y Noé Monroy, al sur: en 48.00, 52.00 y 63 metros con Arturo Monroy, al oriente: en 118.00 metros con Arturo Monroy y al poniente: en 91.00 y 91.00 metros con Arturo Monroy, y registrado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 12593 00012593 con precio de avalúo comercial de $5,230,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por la perito Arquitecto Especialista en Valuación Inmobiliaria Teresita Dánae Arrache Pliego, siendo postura legal la cantidad de $3,486,666.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil doce, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de $523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo, . . . Visto que el domicilio materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares que la Legislación local establezca. . .- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández ante la C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

1646.-25 abril, 3 y 9 mayo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

JOSE ALFREDO BARRALES CRUZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 727/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CELIA MARGARITA GALLARDO GOMEZ DE CORTES, reclamando las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B) El pago del tres por ciento mensual de la cantidad antes señalada y pactada en el documento base de la acción; y C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de abril de dos mil doce, ordenó notificar al acreedor PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., mediante edictos, el estado de ejecución del presente juicio al acreedor antes señalado, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación once de abril de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

487-A1.-7, 8 y 9 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

NOTIFICACION.

Se hace saber que en el expediente 506/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial promovido por GABRIEL CARRILLO BECERRIL, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veintitrés de marzo del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos para hacer saber a las personas que se sientan afectadas con la información de dominio, que promueve GABRIEL CARRILLO BECERRIL, lo aleguen por escrito respecto del bien inmueble denominado "Xalpa", ubicado en Avenida FFCC México-Acapulco, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 17.83 metros y colinda con propiedad privada, al sur: 17.83 metros y colinda con propiedad privada, al oriente: 37.84 metros y colinda con Avenida FFCC México-Acapulco, al poniente: 37.84 metros y colinda con el señor José Guadalupe Carrillo Ruiz, con una superficie total de 674.69 metros cuadrados. Hechos: 1.- Desde el 29 de enero de 1999, GABRIEL CARRILLO BECERRIL, se encuentra en posesión física y material del inmueble referido con antelación, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario. 2.- Posesión que es derivada de un contrato privado de compraventa de fecha 29 de enero de 1999, celebrado entre JORGE RODRIGUEZ SANTANA y el hoy promovente. 3.- Dicho inmueble lo ha venido poseyendo GABRIEL CARRILLO BECERRIL en compañía de su familia ante vista de los vecinos, en calidad de propietario y con el cual ha venido ejercitando actos de dominio. 4.- El inmueble referido con anterioridad carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido en fecha 30 de marzo de 2012. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria. La Paz, México, a veinticinco de abril del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

277-B1.-4 y 9 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 562/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por TOMAS AQUILINO ARELLANO ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido Santa Ana Nichi Centro, Municipio de San Felipe del Progreso, México, y que formó parte del Rancho La Palma, con una superficie aproximada de 3,243.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 46.30 metros con terreno de María Ana de Jesús Colín Castillo y la segunda de 63.80 metros con terreno de Filiberto Gómez Arriaga; al sur: 90.90 metros con terreno de María de Jesús Granados de C.; al oriente: 30.50 metros con calle sin nombre hoy calle Lauro Millán Mejía; al poniente: 31.00 metros con terreno de Filiberto Gómez Arriaga y 15.60 metros con calle sin nombre hoy calle Francisco Villa. El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de diecisiete de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periodico de circulacion diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad en Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril de 2012.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1754.-4 y 9 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DIAZ MONTENEGRO EFREN en contra de MARTHA PATRICIA FAJARDO NAVA, expediente 1645/2009, la C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble hipotecado que se ubica en casa dúplex número veintiocho, de la calle Eucalipto, manzana treinta y seis, lote ocho, del régimen de la propiedad en condominio número siete, del conjunto habitacional Los Reyes Iztacala, Primera Etapa en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, es por la cantidad de $ 789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de $ 526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL 33/100) para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de $ 78,900.00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C.

México, D.F., a 9 de abril del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

441-A1.-24 abril y 9 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR: MIGUEL HERNANDEZ SOTERO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora JUANA PEREYRA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 490/2008, de este Juzgado, la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre Miguel Hernández Sotero y Claudia Hernández Flores, y como consecuencia la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa, tramitada por Claudia Hernández Flores, ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, en fecha doce de octubre de dos mil uno, respecto el inmueble ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.20 metros y linda con calle Francisco I. Madero; al sur: 28.80 metros y linda con Jorge Aguilar; al oriente: 73.60 metros y linda con Apolonio Vargas y al poniente: 60.84 metros y linda con Circuito Juárez; para tal efecto refiere: que el documento que exhibió como título fehaciente, siendo un supuesto contrato de compraventa, el mismo carece de existencia por falta de consentimiento y/o declaración de voluntad que la demandada Claudia Hernández Flores, es bisnieta del vendedor Miguel Hernández Sotero, que en la fecha de celebración del contrato en comento, Claudia Hernández Flores detentaba la edad de cincuenta y nueve años, su padre la edad de noventa y cuatro años, y por lo tanto supone que su bisabuelo Miguel Hernández Sotero, contando con más de ciento diez años, razón por la cual supone que no pudo haberse realizado el multicitado contrato del que pretende su nulidad; como consecuencia de lo anterior se declare la nulidad de la matriculación administrativa.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; mediante auto de fecha once (11) de abril del dos mil doce (2012), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que MIGUEL HERNANDEZ SOTERO, se presente dentro del plazo de treinta días (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Otumba, México a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce.-Fecha de acuerdo: 11 de abril de 2012.- Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1671.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA MAGDALENA LARA CORTES y JOSE ANGEL LARA CORTES, promueve ante este Juzgado en el expediente 37/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "De Común Compartimiento", llamado "Los Reyes", conocido por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán como "Francisco Villa s/n, Barrio Los Reyes, Tultitlán, Estado de México", con una superficie original de 2,342.70 m2, y que en fecha veinte ocho de mayo del año dos mil cuatro tuvo una afectación de 167.50 m2, con las medidas y colindancias originales: al norte: 68.40 m con Ma. de la Luz Cortés Vega; al sur: 68.40 m con Donaciano Reyes y Calixto R.; al oriente: 33.50 m con Donaciano Reyes; al poniente: 34.50 m con J. Jesús Rosales, actualmente después de la afectación queda con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.40 m con Ma. de la Luz Cortés Vega ahora Cirila Cruz Gutiérrez; al sur: 62.40 m con Donaciano Reyes y Calixto R., ahora Genoveva Rosas Lugardo; al oriente: 33.50 m con Donaciano Reyes ahora calle Francisco Villa; al poniente: 34.50 m con J. Jesús Rosales ahora Juan Jaime Flores Rosales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento a los autos de doce de enero y nueve de abril de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica. 479-A1.-4 y 9 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 389/2012.

ELSA BEATRIZ ESPINOSA SANDOVAL, promueve en la vía de Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Tequiticapa y/o Tequicaltitla", ubicado en calle Mejoramiento de Ambiente 21, Cabecera Municipal, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan de Juárez, Código Postal 56370, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 24.60 metros con Francisco Rojas Ramírez; al sur: mide 25.01 metros con paso de servidumbre; al oriente: mide 10.10 metros con calle Mejoramiento del Ambiente; y al poniente: mide 9.80 metros con Carlos Espinosa Rodríguez, con una superficie aproximada de 237.99 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil doce.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

277-B1.-4 y 9 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 179410/56/12 C. JUAN NAVARRETE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno de común repartimiento denominado "Casas Viejas" ubicado en el poblado de San Bartolo Tenayuca, actualmente en calle Encinos número 47, colonia la Arboleda, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 9.90 mts y colinda con propiedad privada actualmente Bonifacio García Navarrete; al sur: en 9.68 mts y colinda con cerrada Encinos; al este: en 23.77 mts y colinda con propiedad privada actualmente José Rosas y al oeste: 19.35 mts y colinda con propiedad privada actualmente Bernardo Cortes Hernández con una superficie de 193.73 m2, la C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó.

Su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 27 de marzo del 2012.- La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

466-A1.- 30 abril, 4 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 842/106/2011, NOE PARTIDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble urbano, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, en el Municipio de San Mateo Texcalyacac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.90 m con privada sin nombre; al sur: en dos líneas la primera línea 14.24 m con Carlos Guadarrama y la segunda línea con 14.85 m con Justo Velasco Salinas; al oriente: 19.88 m con María Teresa Rivas Alvarez; al poniente: en dos líneas la primera mide 5.80 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, la segunda mide 14.52 m con Justo Velasco Salinas. Con una superficie aproximada de 363.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de abril de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1697.-30 abril, 4 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Expediente: 158221/253/2011 C. MARTHA MUÑIZ ALARCON, también conocida como MARTHA MUÑIZ DE URUETA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio sin denominación ubicado en manzana número 19 A, calle Palma, actualmente colonia barrio norte, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 41.00 mts. con Ramón Hernández; al sur: en 41.00 mts. con Ramón Hernández, al oriente: en 10.50 mts. con calle de las Palmas; al poniente: en 10.50 mts. con José Becerra; con superficie de 430.5 m2, derivado del levantamiento topográfico catastral se determinan las siguientes medidas; al noreste: en 10.50 mts. con calle de la Palma; al sureste: en 41.41 mts con Claudia Urueta Ochoa; al suroeste: en 11.15 mts. con Alfonso Cárdenas Zepeda; al noroeste: en 11.18 mts. con Ramón Hernández Balderas; al noreste: en 1.00 mts. con Ramón Hernández Balderas; al noroeste: en 30.16 mts. con Ramón Hernández Balderas; con superficie de 436.78 m2, el C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó.

Su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México a 09 de abril del 2012.- La C. Registradora de la Propiedad.- M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

466-A1.- 30 abril, 4 y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **44,124**, de fecha **29** de **Febrero** del **2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **María Teresa Martínez Aguilar**, que otorgaron los señores **Luis, Lilia, Lourdes, Imelda, Miguel Angel y Teresa**, de apellidos **Ramos Martínez**, en su carácter de **"Unicos y Universales Herederos"**, y la **Aceptación del Cargo de Albacea** que otorgó la señorita **Dolores Mónica Ramos Jiménez**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

462-A1.-27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número dieciséis mil trescientos ocho, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, otorgada ante el suscrito Notario, los señores CONSTANZA EGUILUZ LOMAS, MANUEL DE JESUS EGUILUZ LOMAS, MIGUEL GALDINO EGUILUZ LOMAS, CESAR EGUILUZ LOMAS, VICTOR FLAVIO EGUILUZ LOMAS y MARLEN EGUILUZ LOMAS, dejaron radicada en esta Notaria a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. CRISTINA LOMAS MARQUES, quien también era conocida y se hacía llamar MARIA CRISTINA LOMAS MARQUEZ y CRISTINA LOMAS MARQUEZ, justificando su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

462-A1.-27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "80,507" del volumen 1,437, de fecha 26 de marzo del año 2012, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA VALENZUELA DAVID, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES PATRICIO y ANA MERCEDES AMBOS DE APELLIDOS SAIZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partida de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.- RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

270-B1.-27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **46,720** de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Gerardo Felipe Amezcua Pérez que otorgó la señora María de Lourdes Cuspinera Romero, en su carácter de única y universal heredera y el señor Ricardo Mauricio Amezcua Cuspinera en su carácter de albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 9 de abril de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

462-A1.-27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,155, de fecha 17 de febrero del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES TAVARES GONZALEZ** también conocida como **DOLORES TAVAREZ GONZALEZ** y **DOLORES TABARES GONZALEZ,** a solicitud del señor **ALDO MONROY TAVARES**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **ALDO MONROY TABARES.**

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

1675.- 27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,156, de fecha 17 de febrero del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RODRIGO MONROY NIETO,** a solicitud del señor **ALDO MONROY TABARES,** quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado del señor **ALDO MONROY TABARES.**

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

1676.- 27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 46375, otorgada el 30 de marzo de 2012, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ALEMAN MARTINEZ (quien también utilizó el nombre de LUISA ALEMAN MARTINEZ), a solicitud de los señores JESUS GARCIA AGUILAR, ANGELA GARCIA ALEMAN, VIRGINIA GARCIA ALEMAN, MARIA CONCEPCION GARCIA ALEMAN, JESUS MARCOS GARCIA ALEMAN, y RUTH YADID GARCIA ALEMAN.

Naucalpan, Méx., a 16 de abril de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

462-A1.-27 abril y 9 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.- NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 42,838 firmada con fecha 11 de abril de 2012, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GLORIA ALVAREZ CAMPUZANO, que denunció la señora GLORIA MARIA DEL RAYO ROSA LAURA RAMIREZ ALVAREZ, por sí y en representación de la señora SILVIA GUADALUPE RAMIREZ ALVAREZ, en su carácter de PRESUNTAS HEREDERAS.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de abril de 2012.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

462-A1.-27 abril y 9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACION DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES

C. JORGE DAVID TORRES LEÓN
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE MAVICI DE CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

Por este medio, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se notifica por **EDICTO** las observaciones resarcitorias derivadas de la revisión a los informes mensuales del periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, contenidas en el pliego de observaciones número de folio 0001820 de fecha diecinueve de julio de dos mil once, emitido por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

CONSECUTIVO	POLIZA	PERIODO	OBSERVACION	CONCEPTO	CUENTA	PARTIDA	IMPORTE
0016		10	00019	SIN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS			0.00
0017	E98	11	00005	FALTA DE COMPROBANTES	2102		$300,794.87
0018		12	00019	SIN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS			0.00
					TOTAL		$300,794.87

Se le hace saber que de conformidad con el artículo 54 fracción I de la ley de la materia cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surte efectos la notificación del presente para que concurra a las oficinas de esta Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones incluso las personales, ya que en caso contrario las subsecuentes se harán también por edictos.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se procederá conforme a derecho.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
(RÚBRICA).

1815.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.

C. JOSE JUAN ALVAREZ MIRA
TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2009-2012

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto de los **Pliegos de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales números 3098-022011TD y 3098-032011TD de folios 0013210 y 0018248,** de fechas dieciséis de noviembre y siete de diciembre de dos mil once, respectivamente, suscritos por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSE JUAN ALVAREZ MIRA	TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012	0013210	1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2011.	$37,020.81

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSE JUAN ALVAREZ MIRA	TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012	0018248	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	$28,178.48

Por lo anterior, en los términos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1813.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORÍA DE OBRA

C. LUIS MIGUEL CARRANZA ÁNGELES
SÍNDICO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Por este medio, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se notifica por **EDICTO** las observaciones determinadas en la Auditoría de Obra, contenidas en el oficio número **OSFEM/AECF/SAO/DAOMVM/097/2011** de fecha once de enero de dos mil once, suscrito por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

OBSERVACIONES

A CARGO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES:

Ciudadanos Carlos Meléndez López, Presidente Municipal Constitucional; Jorge Castelán Aguilar, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Luis Carranza Ángeles, Síndico Municipal; Juan Francisco Cruz Salas, Tesorero Municipal del periodo 11 de diciembre de 2006 al 19 de abril de 2009, Erasto García Rivera, Tesorero Municipal del periodo 20 de abril de 2009 al 17 de agosto de 2009, Martín Hernández Zarco, Director de Obras Públicas, todos ellos servidores públicos de la administración pública municipal 2006-2009 del ayuntamiento de Coyotepec, México.

OBRA PÚBLICA	**$612,399.42**
1.- Rehabilitación de carpeta asfáltica carretera a Huehuetoca de calle Insurgentes a Km 2+440.	**$551,968.61**
2.- Rehabilitación de carpeta asfáltica carretera Las Ánimas (AV 5 de febrero) 1ra Etapa.	**$60,430.81**

Se le hace saber que de conformidad con el artículo 54 fracción I de la ley de la materia cuenta con un plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surte efectos la notificación del presente para que concurra a las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones incluso las personales, ya que en caso contrario las subsecuentes se harán también por edictos; así mismo se pone a la vista y a su disposición en el domicilio citado la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones señaladas en párrafos que antecede.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento dentro del plazo otorgado, se entenderán por aceptadas las observaciones contenidas en el presente pliego y se procederá conforme a derecho.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RÚBRICA).

1818.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

E D I C T O

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.

C. EDERIC E. SUAREZ BEJARANO
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE AMANALCO, MÉXICO
ADMINISTRACION 2009-2012

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto de los **Pliegos de Observaciones DE Revisión a los Informes Mensuales números 3108-022011DD y 3108-032011DD de folios 0013262 y 0017987,** de fechas catorce de octubre y cinco de diciembre de dos mil once, respectivamente, suscritos por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
EDERIC E. SUAREZ BEJARANO	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE AMANALCO, MÉXICO. ADMINISTRACION 2009-2012.	0013262	1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2011.	$18,540.00

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
EDERIC E. SUAREZ BEJARANO	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE AMANALCO, MÉXICO. ADMINISTRACION 2009-2012.	0017987	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	$220,206.78

Por lo anterior, en los términos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1816.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS.

ANA LAURA ANGULO PALACIOS
COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA Y SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto de los **Pliegos de Observaciones No Solventadas números 2015-012009C y 0015-032009S de folios 002582 y 010302,** respectivamente, ambos de fecha quince de febrero de dos mil doce, suscritos por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
ANA LAURA ANGULO PALACIOS.	COMISARIO DEL ORGANISMO DE AGUA DE IXTAPALUCA, MÉXICO. ADMINISTRACION 2006-2009	002582	1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2009	$20,544.35

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
ANA LAURA ANGULO PALACIOS.	SÍNDICO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, MÉXICO. ADMINISTRACION 2006-2009	010302	1º DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2009	$1,050,643.62

Por lo anterior, en los términos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1819.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES.

C. VICTOR HUGO GARFIAS TELLEZ
EX TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
ADMINISTRACION 2009-2012

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto de los **Pliegos de Observaciones de Revisión a los Informes Mensuales números 3002-022011TD-R6 y 3002-032011TD de folios 0012843 y 0017647,** de fechas dieciséis de noviembre y ocho de diciembre de dos mil once, respectivamente, suscritos por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
VICTOR HUGO GARFIAS TELLEZ	EX TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012	0012843	1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2011.	$25,400.00

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
VICTOR HUGO GARFIAS TELLEZ	EX TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012	0017647	1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	$1,268,093.46

Por lo anterior, en los términos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1817.-9 mayo.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS.

C. RODOLFO CORDOVA VALLES
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y de conformidad con el diverso 9 fracción XIII del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se procede a notificar por **EDICTO** un extracto del **Pliego de Observaciones No Solventadas número 3095-012009DD de folio 001765,** de fecha quince febrero de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M. en I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, en su carácter de Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al tenor siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
RODOLFO CORDOVA VALLES.	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2006-2009	001765	1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2009	$9,700.00

Por lo anterior, en los términos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA.
(RUBRICA).

1814.-9 mayo.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

Expediente: Q-005/2012
SE NOTIFICA GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Roberto Ruiz Moronatti,** en su carácter de **Presidente Municipal de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2009-2012**, su Garantía de Audiencia, a efecto de que comparezca a las **diez horas**, del día **treinta de mayo de dos mil doce**, en las oficinas la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, C.P. 50000, de esta Ciudad de Toluca, México, por la presunta irregularidad administrativa en el ejercicio de su cargo, consistente en: **omitir dar contestación al escrito de petición, presentado por el quejoso en la oficialía de partes del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, México, el día veinte de octubre de dos mil once,** conducta que se encuentra sustentada con las constancias que corren agregadas en autos del expediente **Q-005/2012** con la cual se presume infringió la fracción **XXII** del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, adminiculado con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente, se tendrá por satisfecha su Garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dos días de mayo de dos mil doce. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos.
(Rúbrica).

1800.-9 mayo